

DICTAMEN POSITIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 101 A LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Deporte le fue turnada el pasado 11 de octubre de 2016, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de octubre de 2016, la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que iniciativa fuera turnada a la Comisión de Deporte para su estudio y dictamen.
- III. El 2 de marzo de 2017, en sesión plenaria de la Comisión de Deporte, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En términos de la Iniciante, de unos años a la fecha, la práctica deportiva con fines de acondicionamiento físico, cobró relevancia extrema en nuestro país. Al respecto debe reconocerse que la aparición de gimnasios dirigidos a la población en general, fueron intensificando el número de usuarios y como consecuencia de lo anterior, surgieron innumerables instrumentos y máquinas de ejercicio especializadas para una utilización de forma continua y correcta.

2. Indica que se advirtió respecto a la imperiosa necesidad de contar con el elemento humano debidamente capacitado, el cual deberá tener las habilidades y conocimientos necesarios para poder atender eficientemente las necesidades que los usuarios requirieran en materia de actividad física.
3. Puntualiza que en ese sentido se desarrollan, en primera instancia, cursos básicos que pretendieron brindar los conocimientos mínimos sobre las ciencias del ejercicio hacia los aspirantes a instructores, sin embargo las certificaciones emitidas una vez concluidos dichos cursos, carecían de validez oficial en territorio mexicano, ya que su diseño tenía como origen otros países extranjeros en donde los aspectos de cobertura, necesidades, infraestructura y cultura deportiva eran abismalmente diferentes a las imperantes en nuestro país.
4. Por ello, asevera que su proyecto tiene como finalidad regular la prestación de servicios relacionados con la práctica de activación, cultura física y deporte ofrecidos por organismos y personas, debiendo contar con las certificaciones que garanticen las condiciones físicas o morales de carácter privado, mediante la autorización previa para el inicio de sus actividades; eficiencia y eficacia en relación con los servicios ofrecidos, las cuales serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.
5. Finaliza citando que tal regulación obedece a la necesidad de garantizar los principios básicos del derecho a la salud y la seguridad integral.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Deporte realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.
 2. Las y los integrantes de la Comisión de Deporte coincidimos con la Iniciante respecto a que en nuestro país se deben realizar una serie de cambios a los organismos encargados de brindar servicios relacionados con la activación física, cultura física y deporte.
 3. En materia de deporte, la certificación de personal se convierte en un elemento fundamental para resguardar la integridad física, la buena enseñanza y práctica del mismo.
 4. En esta lógica, esta Comisión Dictaminadora concluye que la Iniciativa que fue descrita en el apartado de antecedentes del cuerpo del presente dictamen, permite dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al atender bajo fines y objetivos análogos el problema de la falta de personal debidamente capacitado y certificado en las instalaciones para realizar actividades físicas y
-

deportivas, de carácter privado. Por tanto, resulta procedente aprobar en sentido positivo el presente dictamen para el ejercicio y aplicación del conocimiento de las esferas de la cultura física y deporte, fomentando estilos de vida saludables con alto sentido humano tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

5. Respecto al Proyecto de Decreto, ésta Comisión Dictaminadora coincide con la Iniciante en incorporar esta adición al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte ya que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es el órgano responsable de desarrollar e implementar programas que incentiven la actividad física y fomenten la cultura del deporte en la sociedad. Lo anterior en términos del artículo 30 de la multicitada Ley General.

Con base en lo expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Deporte reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** la presente iniciativa, por lo que someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 101. ...

Tratándose de servicios relacionados con la práctica de activación física, cultura física y deporte ofrecidos por organismos, personas físicas o morales de carácter privado, será indispensables que los mismos cuenten, en forma previa al inicio de sus operaciones, con las autorizaciones y certificaciones que contengan los debidos estándares de calidad, que garanticen las condiciones de eficiencia y eficacia en relación a los servicios ofrecidos, mismas que serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 2 de marzo de 2017.

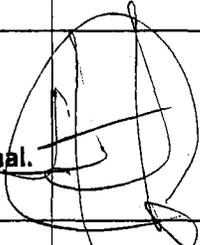
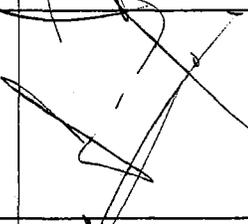
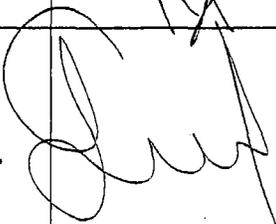
La Comisión de Deporte.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEPORTE

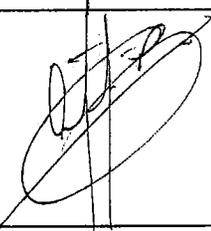
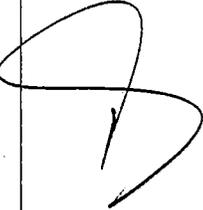
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY GENERAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PRESIDENTE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Pablo Gamboa Miner Presidente GPPRI. Distrito 3. Yucatán			
SECRETARÍA				
	Dip. Montserrat Arcos Velázquez Secretaria GPPRI. Plurinominal. Tamaulipas			
	Dip. Flor Ángel Jiménez Jiménez Secretaria GPPRI. Distrito 4. Chiapas			
	Dip. Fidel Kuri Grajales Secretario GPPRI. Distrito 15. Veracruz			
	Dip. Leidy Fabiola Leyva García Secretaria GPPRI. Distrito 35. Edomex			
	Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval Secretaria GPPAN. Distrito 12. Gto.			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

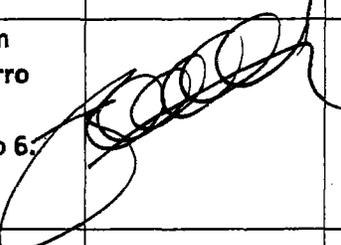
COMISIÓN DE DEPORTE

	Dip. Jacqueline Nava Mouett Secretaria GPPAN. Distrito. 8. B.C			
	Dip. Olga Catalán Padilla Secretaria GPPRD. Distrito. 29. Edomex.			
	Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez Secretaria PVEM. Plurinominal. Oaxaca			
	Dip. Jesús Emiliano Álvarez López Secretario MORENA. Distrito 6.Ciudad de México			
	Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Secretario PES. Plurinominal B.C.			
INTEGRANTES				
	Dip. Fidel Almanza Monroy Integrante GPPRI. Distrito 3. Edomex			



COMISIÓN DE DEPORTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

	Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones Integrante GPPVEM. Distrito 5. Michoacán			
	Dip. Erika Irazema Briones Pérez Integrante GPPRD. Distrito 2. San Luis Potosí			
	Dip. María García Pérez Integrante GPPAN. Distrito 2. Querétaro			
	Dip. José Adrián González Navarro Integrante GPPAN. Distrito 6. Nuevo León			
	Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero Integrante GPPRI. Distrito 7. Sonora			
	Dip. Miriam Deniss Ibarra Rangel Integrante GPPRI. Plurinominal Aguascalientes			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEPORTE

	Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor Integrante GPPRI. Distrito 24 Edomex			
	Dip. Renato Josafat Molina Arias Integrante GPMORENA. Distrito 25. CD MX			
	Dip. Luis Ernesto Munguía González Integrante GPMC. Distrito 5 Jalisco			
	Dip. Karen Orney Ramírez Peralta Integrante GPPRD. Plurinominal Veracruz			
	Dip. José Santiago López Integrante GPPRD. Distrito 20 Edomex			
	Dip. Cristina Sánchez Coronel Integrante GPPRI. Distrito 5. Edomex			



COMISIÓN DE DEPORTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

	Dip. Nadia Haydee Vega Olivas Integrante GPPAN. Plurinominal Sinaloa			
	Dip. Brenda Velázquez Valdez Integrante GPPAN. Plurinominal Nuevo León			
	Dip. Timoteo Villa Ramírez Integrante GPPRI. Distrito 1 Guanajuato			
	Dip. Claudia Villanueva Huerta Integrante GPPVEM. Distrito 21 CD MX			
	Dip. Beatriz Vélez Núñez Integrante GPPRI. Distrito 07. Guerrero			